

8.637

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva por intermedio de la Secretaría del Agua a contratar la adquisición de TRES (3) camiones para ser destinados al servicio de provisión de agua en los departamentos Ángel Vicente Peñaloza, San Martín y General Ortíz de Ocampo.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva por intermedio de la Secretaría del Agua a contratar la locación de VEINTE (20) camiones equipados para transporte y distribución de agua, en los departamentos de las Regiones Llanos Norte y Llanos Sur y en otros donde la necesidad de enfrentar los efectos de la sequía lo hagan necesario y aconsejable.-

ARTÍCULO 3º.- Lo dispuesto precedentemente podrá tramitarse en el marco de las excepciones previstas en la Ley de Contabilidad vigente N° 3.462, sus modificatorias y concordantes, en razón de los problemas ocasionados por la falta de agua imperante en todo el territorio de la Provincia.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Proyecto presentado por los diputados **JORGE DANIEL BASSO y PEDRO JOSÉ FERRARI.-**

L E Y N° 8.637.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO